

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural-0130-2019-MINAGRI-SENASA, publicada el 26 de setiembre de 2019 en el diario oficial El Peruano, se designó al señor César Augusto de la Cruz Lezcano en el cargo de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, con reserva de su plaza de origen;

Que, con carta de fecha 14 de febrero de 2020, el señor César Augusto de la Cruz Lezcano presentó su renuncia al cargo de Secretario Técnico del SENASA, por lo que corresponde aceptar su renuncia;

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, y modificatoria, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía en la entidad, teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y estando a las funciones y facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria; y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor César Augusto de la Cruz Lezcano al cargo de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor Gabriel Amílcar Vizcarra Castillo en el cargo de Secretario Técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.senasa.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL QUEVEDO VALLE
Jefe
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1856050-1

Designan Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0028-2020-MINAGRI-SENASA

14 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural-0130-2019-MINAGRI-SENASA, publicada el 26 de setiembre de 2019 en el diario oficial El Peruano, se designó a la señora Vilma Aurora Gutarra García en el cargo de Directora General de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, con reserva de su plaza de origen;

Que, con carta de fecha 14 de febrero de 2020, la señora Vilma Aurora Gutarra García presentó su renuncia al cargo de Directora General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, por lo que corresponde aceptar su renuncia;

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, y modificatoria, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía en la entidad, teniendo entre sus funciones

el emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y estando a las funciones y facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria; y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por la señora Vilma Aurora Gutarra García al cargo de Directora General de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor César Augusto de la Cruz Lezcano en el cargo de Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, con reserva de su plaza de origen.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.senasa.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL QUEVEDO VALLE
Jefe
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1856050-2

Aprueban el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 046-2020-ANA

Lima, 13 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 140-2020-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorandum N° 488-2020-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 131-2020-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 30048, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPÉ", la misma que establece las reglas para que las entidades del Sector Público aprueben el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional;

Que, de acuerdo con el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del Sector